

No. 04-2018

CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA
“EVALUACIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA CON CHAMBA VIVÍ MEJOR”.
CP-010-2018

Nosotros, **MARTHA VICENTA DOBLADO ANDARA**, mayor de edad, Casada, Hondureña, Msc, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C, con Identidad No. 0709-1963-00034, en mi condición de Secretaría de Estado en el Despacho de Coordinación General de Gobierno por Ley, para los efectos legales correspondientes se denominará **“EL CONTRATANTE”** y por la otra, **MARGARITA DEL CARMEN ROJAS VIDAL** mayor de edad, casada, Chilena, Ingeniera Civil, con Carnet de Residencia 01-2110-200501918, en adelante **“EL CONSULTOR”**, celebran el presente **CONTRATO** (en adelante el **“Contrato”**).

CONSIDERANDO QUE **“EL CONTRATANTE”** tiene interés en que **“EL CONSULTOR”** preste los servicios de Consultoría objeto de este Contrato y

CONSIDERANDO QUE **“EL CONSULTOR”** está dispuesto a prestar dichos servicios, POR LO TANTO, LAS PARTES convienen en lo siguiente:

1.Servicios

i) **“EL CONSULTOR”** prestará los servicios que se especifican en el **Apéndice A**, **“Términos de Referencia y Alcance de los Servicios”**, que forma parte integral de este Contrato.

ii) **“EL CONSULTOR”** desarrollará la consultoría para **“EL CONTRATANTE”** en la forma y dentro de los plazos indicados en el **Apéndice B**, **“Duración, monto y forma de pago”**.

iii) Los documentos adjuntos al presente Contrato se considerarán parte integral del mismo: a) Informe de Evaluación y b) Acta de Adjudicación emitida por la terna evaluadora.

2.Plazos

“EL CONSULTOR” prestará los servicios por un periodo de 90 días calendario a partir del 19 de septiembre del año 2018. Apéndice B. La consultoría se llevará a cabo en el lugar de residencia del consultor y en la ciudad de Tegucigalpa, Honduras. Sin excluir el hecho de que el estudio se deberá realizar en coordinación permanente con el personal asignado como contraparte técnica de la Secretaría de Coordinación General de Gobierno (SCGG): División de Evaluación de la Dirección Presidencial de Monitoreo y Evaluación, ubicado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central.

3.Pagos

A. Monto máximo.

EL CONTRATANTE pagará a **“EL CONSULTOR”** una suma no superior a **Seiscientos Veinticinco Mil Novecientos Noventa y Cinco Lempiras Exactos (L.625,995.00)** por los Servicios prestados conforme a lo indicado en el **Apéndice C**. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye el pago de las actividades y/o productos



[Handwritten signature]

No. 04-2018

establecidos en los Términos de Referencia que realizará “EL CONSULTOR”, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto.

B. Calendario de pagos

PRIMER PAGO: 15% Contra entrega de productos 1 (Plan de trabajo para el desarrollo de la consultoría, con su respectivo cronograma de actividades, metodología propuesta) (5 días calendario después de firmado el contrato).

SEGUNDO PAGO: 30% contra entrega de producto 2 (Propuesta técnica y metodológica de la evaluación (preguntas de evaluación, variables a investigar, formulario de la investigación, diseño de tablas de salida). (25 días calendario después de firmado el contrato).

TERCER PAGO: 30% Contra entrega del productos 3 y 4. (Informe de acompañamiento y supervisión del trabajo de campo e Informe borrador con el análisis de la evaluación de resultados finales de la consultoría). (85 días calendario después de la firma del contrato).

CUARTO PAGO: 25% Contra entrega del producto 5 (Informe final de la evaluación aprobado y Presentación de Resultados en Power Point). (90 días calendario después de la firma del contrato)

Todos los productos generados bajo la consultoría serán propiedad de la SCGG y deberán ser entregados en forma impresa y electrónica editable en español, a satisfacción de la División de Evaluación de la Dirección Presidencial de Monitoreo y Evaluación, SCGG, asimismo la empresa deberá entregar copia de la información relevante que hubiese sido recolectada con propósitos de la consultoría.



C. Condiciones de pago

Los pagos se efectuarán contra la entrega de los productos y/o Informes previa la aprobación del mismo por parte de autoridad superior, establecidos como parte del alcance de la consultoría.

Los pagos se realizaran a través del sistema SIAFI.

Los pagos se efectuarán en Lempiras y se harán efectivos dentro de los 30 días contados a partir de la presentación, aceptación y aprobación por parte de “EL CONTRATANTE” de los productos/actividades u otros elementos que deban proporcionarse por “EL CONSULTOR”, de conformidad a los Términos de Referencia.

Estructura Presupuestaria:

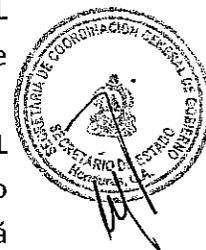
Financiamiento: La contratación se realizara afectando la Estructura

MNV

No. 04-2018

Presupuestaria Siguiete: Institución 280, Secretaría de Coordinación General de Gobierno (SCGG); Programa 012; Subprograma 000;Proyeco 000; Act/Obra 03; Objeto 24720;

- 4. Administración de Consultoría** Coordinador La coordinación técnica de esta consultoría estará a cargo de la Dirección Presidencial de Monitoreo y Evaluación por medio de la División de Evaluación de la Secretaría de Coordinación General de Gobierno, quienes serán responsables de la coordinación de las actividades contempladas en este Contrato, la aceptación y aprobación por parte de **"EL CONTRATANTE"** de los Productos u otros elementos que deban proporcionarse.
- Productos y/o Informes "EL CONSULTOR", deberá entregar los Productos/Informes indicados en el Apéndice A, "Términos de Referencia y Alcance de los Servicios" y constituirán la base para el pago que deberá efectuarse conforme a lo indicado en el numeral 3.
- 5. Calidad de los Servicios.** "EL CONSULTOR" se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.
- 6. Confidencialidad** "EL CONSULTOR" no podrá revelar ni utilizar ninguna información confidencial o de propiedad de "EL CONTRATANTE" relacionada con los Servicios de este Contrato o las actividades u operaciones de "EL CONTRATANTE" sin el consentimiento previo por escrito de este último.
- 7. Propiedad de los materiales** Todos los diseños, artes u otros materiales preparados por "EL CONSULTOR" para "EL CONTRATANTE" en virtud de este Contrato serán de propiedad de "EL CONTRATANTE". "EL CONSULTOR" podrá conservar una copia de dichos documentos.
- 8. Prohibición al Consultor de participar en ciertas actividades** "EL CONSULTOR" Conviene en que durante la vigencia de este Contrato no podrá suscribir otros contratos para proporcionar servicios que, por su naturaleza, pueden estar en conflicto con los Servicios relacionados con este contrato o esté estrechamente relacionado con ellos.
- 9. Cesión** "EL CONSULTOR" no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo por escrito de "EL CONTRATANTE".
- 10. Ley e idioma por los que se registrará el Contrato** El Contrato se registrará por las leyes de la República de Honduras, y el idioma del Contrato será el español.
- 11. Solución de controversias** Cualquier controversia o conflicto entre las partes relacionado directamente o indirectamente con este Contrato, ya sea de naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, que no pueda resolverse de común acuerdo entre las



No. 04-2018

partes se resolverá de conformidad a lo establecido en las Leyes de la Republica de Honduras.

12. Retenciones

Con fundamento en la Ley del Impuesto sobre la renta, “**EL CONTRATANTE**” retendrá a “**EL CONSULTOR**” en cada pago de honorarios profesionales devengados el doce punto cinco por ciento (12.5%) en concepto de impuesto sobre la renta sobre los honorarios totales, salvo que EL CONSULTOR presente el comprobante de estar inscrito en el régimen de Pagos a Cuenta en el Servicio de Administración de Rentas. Adicionalmente “**EL CONTRATANTE**” retendrá a “**EL CONSULTOR**” en concepto de garantía de cumplimiento del contrato, el equivalente al diez por ciento (10%) de cada pago parcial por concepto de honorarios. Artículo 106 Ley de Contratación del Estado.

13. Terminación del Contrato

El presente contrato terminará por el cumplimiento normal de las prestaciones de las partes, o por terminación anticipada del mismo o por el incumplimiento del contrato.

14. Causas de Resolución

Serán causas de terminación anticipada del presente contrato: I El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; II. La suspensión definitiva de los trabajos o la suspensión temporal de los mismos, por una semana calendario sin causa debidamente justificada; III. Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución debidamente comprobada y justificada por “**EL CONTRATANTE**” entendiéndose como FUERZA MAYOR catástrofe provocadas por fenómenos naturales o por la mano de Dios y como CASO FORTUITO, las inundaciones, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones, motines, desorden social, naufragio, incendio, y otras provocadas por la mano del hombre; IV. El mutuo acuerdo de las partes y V. El artículo 69, del Decreto 141-2017 “Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República de Honduras Ejercicio Fiscal 2018” que contiene las Normas de Ejecución Presupuestarias que literalmente dice: *“En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúen por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia”.*



No. 04-2018

- 15. Modificaciones al contrato** El presente Contrato podrá ser modificado de común acuerdo por las partes. La decisión adoptada requerirá, en todo caso, de la suscripción por ambas partes de un Addendum, con las mismas formalidades con las que se firma el presente.
- 16. Sanción por Incumplimiento** En caso de demora no justificada en la realización del trabajo objeto de este contrato, por parte de **"EL CONSULTOR"**, éste pagará a **"EL CONTRATANTE"** en concepto de multa por cada día de atraso en que incurra, un porcentaje equivalente al 0.36% del valor total del contrato sin perjuicio de las obligaciones pactadas. Artículo 67 del Decreto 141-2017 "Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República de Honduras Ejercicio Fiscal 2018" que contiene las Normas de Ejecución Presupuestarias.
- 17. Integridad** Las partes se comprometen a cumplir con la Clausula de Integridad establecida mediante Acuerdo NO. SE-037-2013 /25 de junio del 2013, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública, publicado en la Gaceta No. 33,210 de fecha 23 de agosto del 2013.
- 18. Aceptación** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo y aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas que integran el presente **CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA** firmándolo, en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central el (19) de septiembre de 2018.


MARTHA VICENTA DOBLADO ANDARA

POR "EL CONTRATANTE"




MARGARITA ROJAS VIDAL

POR "EL CONSULTOR"

No. 04-2018

APÉNDICES

APÉNDICE A: TERMINOS DE REFERENCIA Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS

I. Objetivo General

Realizar una evaluación cualitativa del programa de Gobierno: Con Chamba Vivís Mejor, mediante el análisis de la información de una encuesta de percepción realizada a los participantes en el programa, sobre la recepción del bien o servicio entregado por el programa, el uso del mismo, mejoras en la calidad de vida y el grado de satisfacción por los bienes o servicios recibidos.

II. Objetivos Específicos

- a) Evaluar si el programa alcanzó sus objetivos, resultados, y productos según lo planteado en la documentación disponible.
- b) Medir el grado de satisfacción de los usuarios/ beneficiarios con relación a las intervenciones del programa.
- c) Identificar fortalezas y retos del programa.
- d) Describir los problemas o limitantes que pudieron afectar la implementación del programa y el logro de los resultados.
- e) Formular recomendaciones que retroalimenten, mejoren el diseño programa y sirvan de base otros proyectos futuros.

III. Actividades del consultor

1. Revisar el Documento del Programa/Proyecto incluyendo la Revisión/Elaboración de la matriz del marco lógico del proyecto: incluyendo los diferentes niveles de objetivos del programa a través de la identificación de su fin y propósito (objetivo general), los objetivos específicos de cada uno de sus componentes, sus principales actividades y sus correspondientes indicadores de cada nivel e indicadores de desempeño y supuestos.
2. Realizar la evaluación de Diseño del programa, en base a la documentación del Programa y de la MIR:
 - 2.1 Justificación (Análisis del problema que dio lugar al programa o proyecto).
 - 2.2 Consistencia interna del programa/Consistencia externa del programa
 - 2.3 Resultados (Eficacia, efectividad, calidad)
3. Establecer las preguntas de evaluación.
4. Proponer y elaborar la metodología para la evaluación cualitativa y de resultados y la medición de satisfacción de los participantes en del Programa, mediante el análisis de los resultados del trabajo de campo.
5. Diseñar los instrumentos y herramientas de recolección de la información para identificar los resultados del programa y medir el grado de satisfacción de los participantes respecto a las intervenciones realizadas por el mismo. (incluye cuestionarios, manuales y tablas de salida)
6. Proponer los lineamientos técnicos para realizar el diseño de la muestra.



No. 04-2018

7. Acompañar el proceso de investigación y levantamiento del trabajo de campo.
8. Realizar informe borrador de resultados de la investigación, que incluya: análisis de la información en relación a las preguntas de la evaluación, descripción de hallazgos relevantes, conclusiones, recomendaciones.
9. Elaborar el informe final de la evaluación.
10. Elabora presentación (Power Point) de resultados finales con los hallazgos más importantes a ser socializados.
11. Realizar Talleres de socialización de resultados con los involucrados en el programa evaluado.

IV. Productos Esperados

1. Plan de trabajo para el desarrollo de la consultoría, con su respectivo cronograma de actividades, propuesta de metodología (marco operativo) para el desarrollo de la consultoría. (5 días calendario después de firmado el contrato).
2. Propuesta técnica y metodológica (marco metodológico) de la evaluación (preguntas de evaluación, lineamientos de muestreo, formulario de la investigación, diseño de tablas de salida,). (25 días calendario después de firmado el contrato).
3. Informe de acompañamiento y supervisión del trabajo de campo, control del cumplimiento del cronograma de trabajo, supervisar la calidad del personal contratado, supervisar que la información sea fidedigna, verificar la calidad del dato obtenido en el levantamiento del campo, que se cumpla con la cobertura de la muestra propuesta. (60 días calendario después de la firma del contrato).
4. Informe borrador con el análisis de la evaluación de resultados finales de la consultoría (85 días calendario después de firmado el contrato).
5. Informe final y Presentación de resultados de la evaluación en Power Point, que incluya su interpretación y la descripción de hallazgos relevantes. (90 días calendario después de firmado el contrato).



MNL

No. 04-2018

APÉNDICE B: DURACIÓN, MONTO Y FORMA DE PAGO

a) **COORDINACIÓN Y DURACIÓN**

El consultor trabajará bajo la coordinación de la Dirección Presidencial de Monitoreo y Evaluación, específicamente con la División de Evaluación, enlace y responsable de la coordinación general y aprobación de productos con el visto bueno del Director Presidencial de la DPGPR.

De conformidad con los procedimientos de contratación de la SCGG, el consultor deberá enviar vía electrónica y con al menos tres (3) días hábiles de anticipación los productos e informes a nivel de borrador para una evaluación preliminar y posteriormente recibir la retroalimentación de la coordinación de la consultoría; a fin de que realice correcciones o ampliaciones y solo hasta que haya sido pre aprobado el producto, el consultor procederá a entregar formalmente en físico mediante una nota dirigida al Director Presidencial del área responsable.

La consultoría, dará inicio a partir del 19 de septiembre de 2018 por un periodo de 90 días calendario y se llevará a cabo en el lugar de residencia del consultor y en la ciudad de Tegucigalpa, Honduras. Sin excluir el hecho de que el estudio se deberá realizar en coordinación permanente con el personal asignado como contraparte técnica de la Secretaría de Coordinación General de Gobierno (SCGG): División de Evaluación de la Dirección Presidencial de Monitoreo y Evaluación, ubicado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central.

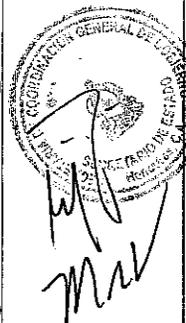
b) **MONTO**

El monto de la consultoría es de Seiscientos Veinticinco Mil Novecientos Noventa y Cinco Lempiras Exactos (L.625,995.00).

c) **FORMA DE PAGO**

Los pagos al consultor se efectuaran contra entrega y aprobación de cada producto establecido de la siguiente manera:

- Primer Pago: 15% Contra entrega de productos 1 (Plan de trabajo para el desarrollo de la consultoría, con su respectivo cronograma de actividades, metodología propuesta). Lps. 93,899.25, 5 días calendario después de firmado el contrato.
- Segundo Pago: 30% contra entrega de producto 2 (Propuesta técnica y metodológica de la evaluación (preguntas de evaluación, variables a investigar, formulario de la investigación, diseño de tablas de salida). Lps. 187,798.50, 25 dias calendario después de firmado el contrato.
- Tercer Pago 30% contra entrega y aprobación del Producto (3) y (4) (Informe de acompañamiento y supervisión del trabajo de campo e Informe borrador con el análisis de la evaluación de resultados finales de la consultoría). Lps. 187,798.50, 85 días calendario después de firmado el contrato.



No. 04-2018

Cuarto Pago: 25% contra entrega y aprobación del Producto (5) Informe final de la evaluación aprobado y Presentación de Resultados en Power Point).
Lps.156,498.75, 90 días calendario después de firmado el contrato.

- a) De cada pago se retendrá el 12.5% en concepto de Impuesto sobre la renta por servicios de consultoría, a excepción aquellos que presenten su respectiva constancia de pagos a cuenta.
- b) Adicionalmente se retendrá el 10% de cada pago parcial de honorarios profesionales en concepto de garantía de cumplimiento de contrato. Art. 106 de la Ley de Contratación del Estado.
- c) Los informes se presentarán según plan de trabajo desarrollado con fechas definidas por la Dirección Presidencial de Monitoreo y Evaluación, presentara el informe final en tres copias impresas, con sus respectivos respaldos (digital y archivos informáticos en WORD, POWER POINT).
- d) Todos los productos generados bajo la consultoría serán propiedad de la SCGG y deberán ser entregados en forma impresa y electrónica editable en español, a satisfacción de la División de Evaluación de la Dirección Presidencial de Monitoreo y Evaluación, SCGG. asimismo la empresa deberá entregar copia de la información relevante que hubiese sido recolectada con propósitos de la consultoría.



No. 04-2018

APÉNDICE C – DESGLOSE DEL PRECIO DEL CONTRATO EN MONEDA NACIONAL

Para ejecutar la consultoría se determina el valor del contrato en Seiscientos Veinticinco Mil Novecientos Noventa y Cinco Lempiras Exactos (L.625,995.00) incluyendo impuestos, suma que se desglosa de la siguiente manera:

Honorarios Profesionales	L. 625,995.00
Menos: 12.5% impuesto sobre la renta	L. <u>78,249.38</u>
Honorarios Netos	L. 547,745.62
Monto Total del Contrato	L. 625,995.00

MAN